



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de julio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTOS:

El Expediente Técnico del (001 al 252) folios del Proyecto de Obra denominado **“CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA”**, con CUI N° 2553225; elaborado en planta por el Ingeniero Miguel Ángel Raymundo Olivera, especialista en Ingeniería Civil y elevado mediante el Informe N° 022-2022-ROMA, de fecha 02 de junio de 2022 (fs. 253/255); presentado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, con el Informe N° 273-2022-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 08 de junio de 2022 (fs. 259/260); el Informe N° 265-GDU/MDSJL, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano (fs. 264/266), con el que se remite el Expediente Técnico del proyecto en mención para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en cuanto establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía conferida por la Constitución radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1486, se establecen disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; en ese sentido, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria se aprueba el procedimiento para la reactivación de los contratos de obras vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado; cuya ejecución de inversión se vio paralizada por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; disposiciones que permiten a las entidades, implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID 19, dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de las obras;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y, por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y se modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2022-GM/MDSJL

mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; facultando a las entidades públicas a adecuar sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, mediante el Informe N° 022-2022-ROMA, de fecha 02 de junio de 2022, el Ingeniero Civil Miguel Ángel Raymundo Olivera, con registro CIP N° 204353, presenta ante la Subgerencia de Obras Públicas, el Expediente Técnico del proyecto de obra **“CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA”**, con CUI 2553225”.

Que, a través del Informe N° 273-2022-SGOP-GDU-MDSJL, de fecha 08 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas sin formular observaciones al Informe precedente, eleva para su evaluación, a esta Gerencia de Desarrollo Urbano, el Expediente Técnico del proyecto de obra **“CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA”**, con CUI N° 2553225; por un Valor Referencial de S/ 521,360.93 (Quinientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 93/100 Soles), incluido IGV, Valor de Supervisión ascendente a S/ 22,679.20 (Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 20/100 Soles); con precios al mes de mayo de 2022, plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario y modalidad de ejecución a Precios Unitarios; desglosando el valor total de obra, según el siguiente detalle:

VALOR TOTAL DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/367,121.98
GASTOS GENERALES 8.77 %	S/37,997.12
UTILIDAD 10 %	S/36,712.20
SUB TOTAL	S/441,831.30
IGV 18 %	S/79,529.63
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>S/521,360.93</b>
SUPERVISIÓN 6.29 %	S/22,679.20
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/544,040.13</b>

Que, asimismo, teniendo en cuenta la definición establecida en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*; en ese sentido, es oportuno precisar que el Expediente Técnico materia del presente, cuenta con lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos (Presupuesto Total de Inversión, Desagregado de Gastos de Supervisión, Presupuesto de Obra y Desagregado de Gastos Generales), Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Relación General de Insumos, Cronogramas (Cronograma de Avance Físico de Obra, Cronograma de Avance Valorizado de Obra y Cronograma de Adquisición de Materiales), Anexos (Estudio de Seguridad en Obra, Estudio de Riesgos, Protocolo e Implementación del Plan COVID-19 y Panel Fotográfico), y Plano de Ubicación (PU-01), Plano de Planteamiento General (PPG-01), Plano de Arquitectura (A-01), Planos de Perfil Longitudinal (PPL-01), Plano de Estructura de Losa



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°171-2022-GM/MDSJL**

Deportiva (EL-01), Plano de Pintado de Losa Deportiva (PP-01) y Plano de Cerco Metálico de Losa (CM-01).

Que, en tal sentido y no habiendo observaciones formuladas al Expediente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, esta Gerencia recomienda la aprobación, mediante la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, del expediente Técnico de Obra **“CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA”**, con CUI N° 2553225; por un valor referencial de obra ascendente a S/ 521,360.93 (Quinientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 93/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y sistema de contratación a Precios Unitarios, y;

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de mayo de 2022, que delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de la Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas.

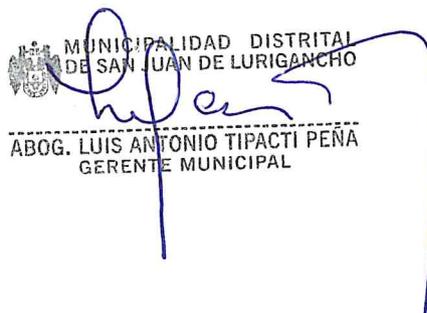
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA** del folio (001 al 252), denominada **“CREACION DE ESPACIO RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA BELLAS ARTES, COMUNA 1 - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, I ETAPA”**, con CUI N° 2553225; por un valor referencial de obra ascendente a S/ 521,360.93 (Quinientos Veintiún Mil Trescientos Sesenta con 93/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PONER** la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI en conocimiento de la Oficina de Control Institucional para los fines de su competencia funcional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
GERENTE MUNICIPAL

